

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. (Leyes de 28 de Noviembre de 1857.)

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Administrador del BOLETIN.

SUSCRIPCION EN SANTANDER.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de la Viuda de Atienza. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios, tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 idem línea. En los de prendas á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 2 de Febrero.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

SECCION DE MINAS

Núm. 8.789

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don Bernardo San Miguel, vecino de Santander, ha presentado el 19 del actual una solicitud de concesión de 28 pertenencias con el nombre de «Eulalia», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Longares, término de Udías, Ayuntamiento del mismo, que lindan al S. registro «Corona» y demás vientos terreno

común y particular.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el centro de la huerta de herederos de don Francisco C. Gutiérrez, midiéndose al N. 200 metros primera estaca, de esta al E. 350 la segunda, de esta al N. 400 la tercera, de esta al O. 700 la cuarta, de esta al S. 400 la quinta y con 350 al E. se llegará á la primera según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 23 de Agosto de 1899.
— El Ingeniero Jefe, P. O., José Matías Gómez.

Núm. 8.794

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don Santiago Fernández, vecino de Santander, ha presentado el 21 del actual, una solicitud de concesión de doce pertenencias con el nombre de «Martina» de mineral de hierro y otros en el subsuelo del sitio llamado Barrio de la Cueva, término de Oruña, Ayuntamiento de Piélagos.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el citado Barrio de la Cueva, donde existe una fuente colocada la prime-

ra estaca ses metros al N. de dicha fuente, de esta al S. 500, al E. 150, al N. 250, al O. 200 y de esta al Sur 100, cerrándose el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 28 de Agosto de 1899.—
El Ingeniero Jefe, P. O., José Matías Gómez.

Núm. 8.796

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don Jorge Mowinckel, vecino de Santander, ha presentado el 22 de Agosto, una solicitud de concesión de 25 pertenencias con el nombre de «Julianita», de mineral de hierro, en término de Ureña, Ayuntamiento de Molledo, que lindan á todos rumbos con terreno común y particular.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida una calicata distante siete metros al E. del mojón divisorio de San Martín de Quevedo y Aguaspe, midiéndose al N. 250 metros, al S. 250 al E. 100 y al O. 400 con cuyos ejes y trazando perpendiculares quedará cerrado el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan pre-

sentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 2 de Septiembre de 1899.
—El Ingeniero Jefe, P. O., José Matías Gomez.

COMISION MIXTA

DE

RECLUTAMIENTO

CIRCULAR

En el BOLETIN OFICIAL correspondiente al día 15 de Enero último publicó esta Comisión una circular reclamando con urgencia de los Alcaldes de los pueblos de esta provincia relaciones de los mozos que debieran ser comprendidos en el *alistamiento especial* que para este año manda formar la Real orden de 29 de Diciembre inserta en el BOLETIN OFICIAL del citado Enero.

Son hasta ahora muy pocos los Alcaldes que en virtud de lo prevenido en aquella circular, han remitido las relaciones pedidas ó manifestado que no existen mozos que en ellas deban figurar.

Han trascurrido 16 días; y á pesar de haber recomendado esta Comisión la remisión de los datos á la mayor brevedad á fin de evitarse los Alcaldes los perjuicios que en otro caso se les inogaria, no han cumplido lo dispuesto en la circular los que figuran en la adjunta relación.

La Comisión lamenta la falta de celo de los Alcaldes que se citan, pero no porque ellos sean negligentes en el desempeño de su cargo ó carezcan de la capacidad ó aptitud necesarias para llenar su cometido con la debida exactitud, han de quedar sin cumplir los preceptos de la real orden de referencia, asumiendo esta Comisión la responsabilidad de los Alcaldes é incurriendo en mayor corrección gubernativa.

En su virtud, la Comisión mixta de reclutamiento ha acordado que se inserte la presente circular en este BOLETIN recordando á los Alcaldes el cumplimiento de la del 15 de Enero último y previniéndoles que los que dentro del plazo de 5.º día dejen de remitir á la Secretaría de la misma las relaciones de mozos

que en aquellas se indican, ó contestación negativa en su caso, quedan desde luego incurso en la multa que señala el artículo 192 de la ley de reemplazos en concordancia con el 184 de la ley municipal.

Santander 1.º de Febrero de 1900.

El Gobernador Presidente,

CARLOS GONZALEZ ROTHVOSS.

Relación de Alcaldes que se cita: Los de Ampuero, Anievas, Arnue-ro, Astillero, Bareyo, Bárcona de Cicero, Bárcona de Pié de Concha, Cabezón de la Sal, Cabuérniga, Camargo, Campóo de Yuso, Cartes, Castañeda, Cieza, Cillorigo, Colindres, Comillas, Corvera, Enmedio, Escalante, Hazas en Cesto, Herre-rias, Lamason, Las Rozas, Liérganes, Limpias, Los Corrales. Los Tojos, Marina de Cudeyo, Mazcuerras, Medio-Cudezo, Miengo, Miera, Mollado, Noja, Penagos, Peñarrubia, Pesaguero, Pesquera, Piélagos, Polanco, Ramales, Rasines, Reocín, Rionansa, Riotuerto, Rivamontan al Mar, Rivamontan al Monte, Ruen-te, Ruesga, Ruilaba, San Miguel de Aguayo, San Roque de Riomiera, Santa Cruz de Bezana, Santa María de Cayon, Santillana, Santiurde de Reinosa, San Vicente de la Barquera, Saro, Selaya, Solórzano, Suances, Torrelavega, Tresviso, Tudanca, Valdeoleo, Valdeprado, Valderredible, Villaescusa, Villafufre y Villaverde de Trucios.

Administración de Hacienda

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

En cumplimiento de lo dispuesto en la regla 2.ª de la Circular de la Dirección general de Contribuciones directas fecha 25 de Noviembre de 1899, para la organización del servicio que ha de prestar el Cuerpo de Investigación del Estado, esta oficina ha dispuesto dividir la capital de esta provincia en tres distritos distribuyendo el personal en la forma siguiente:

Jefe de la Sección de Investigación

Don Narciso López, Montenegro,

oficial de 1.ª clase, quien ejercerá autoridad y funciones en todos los distritos de la capital.

A don Luis Suarez Valdés, oficial de 2.ª clase, se le encarga del primer distrito que corresponde las siguientes calles:

Alameda primera, Burgos, Blanca, Cervantes, Concordia, Constitución, Correo, Cubo Carbajal, Compañía, Cañadío, Cisneros, Francisco de Quevedo, Daoiz y Larde, Enseñanza, Enseñanza (travesía), Esperanza, Esperanza (plaza), Escuelas, Escuelas (plaza), Florida, Gravina, Isabel II, Isabel la Católica, Juan de Herrera, Lealtad, Magallanes, Media Luna, Mac-Madrazo, Motezuma, Monte (calle), Monte (travesía), Monte (pueblo de) Puna, Pizarro, Paz, Peso (plaza), Puerta la Sierra, Puente, Remedios, Remedios (plaza), Rualasal, Rubio, Realpalacio, San Francisco, Socubilla, San José, Santa Clara.

A don Sergio Alvarez Uriarte, oficial de 3.ª clase, se le asigna el segundo distrito que consta de las calles siguientes:

Aduana, Arna, Arna (travesía), Bailén, Bonifaz, Barcelona, Colostón, Calderon, Cuadro, Casas de Alda, Casas del Sereno, Gándara, General Espartero, Hernán Cortés, Infantes, Lepanto, Libertad, Libertad (plaza), Lope de Vega, Lope de Vega (travesía), Martillo, Muelle, Magdalena, Mollado, Miranda, Pedrueca, Peña Huesosa, Paseo de la Concepción, Peñacastillo (pueblo), Río de la Pila, Río de la Pila (travesía), San Celedonio, San Antón, San Emeterio, San Martín San Martín (barrio), San Simón (barrio), San Simón (calle), San Simón (travesía), Santa Lucía, San Pedro Sol, Tetuán, Velasco, Vadillo, Zorrilla.

Y á don José Ramón Secadas Espinosa de los Monteros, oficial de tercera clase, se le encomienda el distrito tercero que consta de las calles siguientes:

Arcillero Arrabal, Atarazas, África, Africa (travesía), Asilo, Animas, Alta, Antonio López, Arce Bodegas, Azogues, Becedo, Casas de Regata, Casas de Velarde, Convento, Cuestas la Atalaya, Calzadas Altas, Cajas, Cazaña, Consolación, Cuatro Caminos, Cádiz, Calderón de la Barca, Carlos III, Castilla, Cuesta, Cuesta de Gibaja, Cuesta del Hospital.

esta de Garmendia, Cueto (pue-
Escalinata, Infierno, Juego de
ota, Limón, Menendez de Luar-
Madrid, Maliaño, Marqués de la
mida, Mendez Núñez, Mendez
ñez (plaza), Marina, Numancia
za), Naves, Navas de Tolosa, Pa-
Paseo del Alta, Pirineos, Pro-
to, Padre Rábago, Pasadizo de
sola, Peñas Redondas, Perines,
millo, Pasaje de Sierra, Pescade-
Ribera, Rincón, Roca, Rodri-
z, Rampa de Sotileza, Ruamayor,
menor, Sanchez Silba, San Juan
Dios, San Roque, San Roque

(prado), San Sebastián, San Sebas-
tián (travesía), Sevilla, San Fernan-
do, San Luis, San Matías, San Ma-
tías (travesía), Santa María Egipcia-
ca, San Pedro, Somorrostro, San Ro-
mán (pueblo), Tableros, Tantín,
Tres de Noviembre, Viñas, Vista
Alegre, Valbuena, Vargas, Vargas
(travesía).

Lo que se publica en este periód-
co oficial para conocimiento de las
Autoridades y de los contribuyen-
tes en general rogando á las prime-
ras les presten el apoyo y concurso
necesarios en el ejercicio de su car-

go, facilitándoles cuatos datos y an-
tecedentes reclamen y puedan con-
tribuir al descubrimiento de la ri-
queza oculta; y previniendo á los
segundos que será origen y dará lu-
gar á la instrucción de expediente
de defraudación.

1.º La resistencia por parte del
contribuyente á la visita del local y
reconocimiento de la base tributaria.

2.º La negativa á aceptar la cla-
sificación hecha por la Administra-
ción de Hacienda y debidamente no-
tificada.

3.º La falta de presentación del

MINISTERIO DE ESTADO

CENTRO DE INFORMACION COMERCIAL

Comercio con Francia

mercancías procedentes de puertos españoles, desembarcadas por el de Burdeos, durante el mes de Diciembre de 1899

CLASES	Unidades	Peso
		Kilogramos
Barriles	6.867	1.624.625
Pipas	12.600	6.605.717
Barriles	13.791	256.810
Idem	205	30.110
Bultos	11	1.766
Idem	89	13.190
Lingotes	>	82.000
Bultos	3	529
Vacíos	3	144
Paquetes	3	115
Fardos	78	8.104
Idem	133	17.725
Idem	50	500
Idem	250	5.500
Cajas	18	170
Idem	368	7.450
Idem	155	3.558
Idem	11	883
Idem	1	10
Idem	827	30.349
Idem	57	3.899
Idem	286	9.220
Idem	1.105	18.330
Idem	2	45
Sacos	1	30
Idem	123	6.150
Idem	32	2.800
Idem	165	19.700
Idem	609	30.349
Idem	958	52.708

alta en el término fijado por el Investigador.

Y 4.º La continuación de la base tributaria, después de haber presentado la baja de la misma.

Asimismo se les advierte que los señores Investigadores de la Hacienda al practicar las comprobaciones irán provistos de un certificado en el que se hará constar que están en el ejercicio de sus funciones, y este documento les será exhibido siempre para que no se dejen sorprender por personas poco escrupulosas que pudieran atribuirse el carácter de funcionarios públicos, sin serlo, para el logro de sus fines particulares.

Santander 31 de Enero de 1900.
—El Administrador de Hacienda,
Antonio Flores Puigcerver.

Jefatura de Obras públicas

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

P U E R T O S

D. José Roses en representación del contratista de las obras de mejora del puerto de Castro-Urdiales solicita, con arreglo a proyecto presentado sanear y aprovechar tres porciones de marisma contiguas á la ria Brazomar en término de Castro-Urdiales, para depositar los residuos de la cantera de Cotolino que se explota para las referidas obras del puerto.

Una marisma mide próximamente 113 áreas y 42 centiáreas, y linda por el Norte con propiedades

particulares y un arenal del Estado, por el Sur y Este con un camino rural, y por el Oeste con la ria Brazomar.

Otra marisma mide próximamente 45 áreas y 80 centiáreas, lindando, por el Norte con un muro del Ayuntamiento, por el Este y Sur con la ria mencionada, y por el Oeste con huerta de propiedad particular.

Por último la tercera marisma mide próximamente 70 áreas y 90 centiáreas, lindando, por el Norte con la citada ria, por el Sur con la carretera de Muriedas á Bilbao, por el Este con un camino de servidumbre y por el Oeste con huerta de propiedad particular.

Lo que de orden del Sr. Gobernador civil de la provincia se pone en

Comercio de importación y exportación de la Confederación Suiza durante el año de 1898

Números	PAISES	Importación.	Tanto por 100	Exportación	Tanto por 100
		Francos	de la importación total	Francos	de la exportación total
1	Alemania	314.611.521	29'53	194.013.144	26'81
2	Austria-Hungría	66.219.388	6'22	42.003.406	5'80
3	Francia	203.931.771	19'14	83.219.055	11'50
4	Italia	155.812.281	14'63	38.739.249	5'35
5	Bélgica	26.316.457	2'47	12.382.315	1'71
6	Gran Bretaña	50.958.775	4'78	148.204.052	20'48
7	Rusia	61.098.661	5'73	30.618.641	4'23
8	ESPAÑA	15.550.015	1'48	8.028.029	1'11
9	Países Bajos	3.203.198	0'30	5.090.106	0'70
10	Suecia y Noruega	1.269.079	0'12	3.057.989	0'94
11	Dinamarca	115.779	0'01	6.795.880	0'42
12	Portugal	109.365	0'01	1.863.174	0'26
13	Grecia	953.668	0'09	1.145.596	0'16
14	Países Danubianos	10.561.904	1'00	6.695.097	0'92
15	Turquía europea	564.711	0'05	4.927.211	0'68
16	Egipto	11.940.913	1'11	2.563.015	0'35
17	Argelia y Túnez	595.715	0'06	1.415.553	0'20
18	Africa occidental	745.933	0'07	845.329	0'12
19	Africa oriental	182.649	0'02	952.929	0'13
20	Turquía asiática	1.562.306	0'15	4.029.678	0'55
21	Indias británicas	5.285.946	0'50	12.295.240	1'70
22	Indias noerlandesas	8.609.773	0'81	2.890.712	0'40
23	Asia oriental	21.194.275	1'99	12.945.122	1'79
24	Canadá	1.365.961	0'13	3.255.465	0'45
25	Estados Unidos	73.067.686	6'85	73.733.495	10'19
26	América central	5.627.684	0'53	3.445.650	0'47
27	Chile y Perú	534.364	0'05	1.323.783	0'18
28	Brasil	0.601.061	0'09	3.484.094	0'48
29	República Argentina	5.303.217	0'50	6.212.667	0'86
30	Los demás países de América	2.506.606	0'24	1.070.723	0'15
31	Australia	5.905.520	0'55	3.323.404	0'46
32	Indeterminados (provisiones para los buques, etc.)	»	»	3.245.442	0'45
		1.065.305.202	100	723.826.245	100

conocimiento del público por medio del presente anuncio concediendo un plazo de treinta días á contar de la fecha de su publicación para admitir en el Gobierno de la provincia las reclamaciones de los que se crean perjudicados con la concesión que se solicita.

El proyecto presentado por el peticionario estará de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de la provincia para que pueda ser examinado por los que crean tener que reclamar contra la concesión solicitada.

Santander 3 de Febrero de 1900.—El Ingeniero Jefe.—P. A., Alberto Corral.

COMISARIA DE GUERRA DE SANTOÑA

El Comisario de Guerra, Interventor del servicio de transportes de esta plaza.

Hace saber: que no habiendo dado resultado la primera subasta, celebrada en el día de hoy, para contratar el transporte en buque de vapor desde el muelle de este puerto al de Gijón, de 727 cajas de armamento Maüsser, con peso de 841'69 quintales métricos y volumen de 234^{m3}, se convoca por el presente á una segunda subasta que se celebrará el día 10 de Marzo próximo, á las once de su mañana, en el local que ocupa la Comisaría de Guerra de esta plaza, ante el tribunal competente y con arreglo al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la misma oficina todos los días laborables desde las nueve de la mañana á la una de la tarde y precio límite que se expresa á continuación:

Pesetas

Por cada quintal métrico... 2

Garantía del 5 por 100 para tomar parte en la subasta 84'17

Las proposiciones deberán hacerse en papel del sello de la clase 12.^a con sujeción al modelo que se inserta al final de este anuncio y acompañadas del resguardo que acredite el depósito provisional del 5 por 100 del importe total del servicio calculado por el precio límite.

Santoña 29 de Enero de 1900.—Luciano Navarro.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., según cédula personal núm... que presenta, enterado del anuncio, pliego de condiciones y precio límite para trans-

portar desde este puerto al de Gijón 841'69 quintales métricos de armamento, se comprometo á verificarlo dentro de dichas condiciones al precio de (tantas) pesetas y (tantos) céntimos (todo en letra) por cada quintal métrico.

(Fecha y firma.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

DON ISIDRO DE CASTEJON DE VELASCO, Vice-secretario de la Audiencia provincial de Santander y Secretario accidental del Tribunal de lo contencioso administrativo de esta provincia.

Certifico: que en este tribunal y en el recurso interpuesto por el procurador don José Mezquida en nombre y representación de la Sociedad anónima titulada «Electra Castellana» domiciliada en Bilbao, contra una disposición del Sr. Gobernador Civil de esta provincia que revocó un acuerdo del Ayuntamiento de Santoña, por el que se resolvió contratar con dicha Sociedad el alumbrado de la Casa Consistorial con fluido eléctrico por espacio de veinte años mediante el precio de quinientas pesetas en cada uno, cediendo además en pago á dicha Sociedad la maquina de vapor con los enseres que entonces se utilizaban para la elevación de aguas potables, ha dictado una providencia que dice así: «Santander veintitres de Diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.—Por presentado el precedente escrito con los documentos que se acompañan y toda vez que unos y otros contienen las formalidades que prescribe el artículo treinta y cinco de la ley sobre jurisdicción contencioso-administrativa de veintidos de Junio de mil ochocientos noventa y cuatro, reclamare al Sr. Gobernador Civil de esta provincia el expediente que se interesa en referido escrito para que la remita á este Tribunal dentro del término de los treinta días que marca el artículo treinta y ocho de citada ley y anunciese en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia la interposición de este recurso para conocimiento de los que en él tubieren interes directo.—Así lo acordaron los señores del margen y rubrica el Sr. Presidente de que certifico.—Hay una rubrica, Gerardo Saro»

Y para que tenga lugar la inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia á fin de que llegue á conocimiento de los que tubieren interes directo, expido la presente que

firmo en Santander á veintinueve de Enero de mil novecientos.—Visto bueno.—El Presidente, P. I., Rafael.—Isidro de Castejon.

DON LUCIO EDUARDO SLOCKER Y POLA, Juez de primera instancia de este partido de Potes.

Por el presente sexto y último edicto hago saber: que habiendo cesado en el cargo de Registrador interino de la propiedad de este partido don David Garcia y Garcia y consignado durante el tiempo que desempeñó dicho cargo la cuarta parte de honorarios devengados, ha solicitado en el día el alzamiento de dicho depósito, y la devolución de la cantidad que le constituye, debiendo por lo tanto todas las personas que tengan alguna acción que ejercitar, ó reclamación que deducir, contra dicho Registrador interino, comparecer ante este Juzgado en el término de un mes, á contar desde la inserción de este edicto en el periódico oficial y *Gaceta de Madrid*.

Dado en Potes á veinte de Enero de mil novecientos.—Lucio Eduardo Slocker. Per mandado de su señoría, Francisco María de la Peña.

DON ELADIO GOMEZ CALDEIRON, Juez de instrucción de partido de Santander.

En virtud de la presente que se expide en méritos de la causa criminal sobre hurto de relojes, contra Juan Bautista Nieto Bellido (a) Pattillas, de veintinueve años, hijo de Francisco y Antonia, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante dicho Juzgado, para la práctica de una diligencia de justicia, apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y lo parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina doña María Cristina (q. D. g.), Regente del Reino, ruego y encargo á las autoridades, fuerza pública y agentes de la policia judicial, procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de referido procesado que es natural y vecino de esta ciudad, soltero, de oficio cochero y cuyo actual paradero se ignora.

Dado en Santander á veintisiete de Enero de mil novecientos.—Eladio Gómez.—El Escribano, Genaro Pérez.

Comisión Provincial de Santander

BENEFICENCIA—EXPOSITOS

ESTDO comprensivo de la existencia general de los acogidos en la Casa de expositos de esta provincia, durante el mes de Diciembre último.

Existencia de expositos en fin del mes anterior	Ingresados en el mes actual	Total general de acogidos			Número de expositos dentro y fuera del Establecimiento		BAJAS EN EL NÚMERO DE ASILADOS DURANTE EL MES POR						Existencia total de asilados para el mes próximo								
		Varones...	Hembras..	TOTAL.....	Dentro.....	Fuera.....	Prohijamiento		Reclamación paterna		Cumplimiento de la edad reglamentaria u otras causas		Fallecimientos		Varones...	Hembras..					
224	272	3	7	227	279	506	21	485	»	»	»	»	3	2	2	4	5	6	11	222	278

Y se publica en el *Boletín oficial* de la Provincia cumpliendo lo dispuesto en el núm. 3.º del art. 14 del Reglamento para el régimen de Casa de expositos.
Santander 4 de Enero de 1900.

El Vicepresidente,

HERNÁN RIBO TILIEZ

El Secretario,

ANTONINO PIRRA

Depositaria de fondos provinciales

DE

SANTANDER

CUENTA DEL EJERCICIO 1898 A 1899

CUENTA del año económico de 1898 á 1899, que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	PESETAS	
Existencia en mi poder en fin del ejercicio anterior.	57.532	14
Ingresos en el ejercicio de esta cuenta	665.088	22
CARGO.	722.620	36
Data por pagos verificados en igual ejercicio	717.005	81
Existencia en mi poder para el ejercicio siguiente	5.614	55

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Operaciones reali- zadas en el perío- do ordinario		Operaciones reali- zadas en el semes- tre de ampliación		TOTAL de las operaciones en el ejercicio — Pesetas Cts.	
1.º Rentas.	688	32	188	»	876	32
2.º Portazgos y barcajes	»	»	»	»	»	»
3.º Donativos, legados y maudas	»	»	»	»	»	»
4.º Repartimiento	401.132	83	67.742	17	463.875	»
5.º Instrucción pública.	»	»	»	»	»	»
6.º Beneficencia.	46.789	03	9.744	92	56.533	95
7.º Ingresos extraordinarios	12.551	54	3.137	20	15.688	74
8.º Arbitrios especiales	72.225	63	14.234	40	86.460	03
9.º Empréstitos	»	»	»	»	»	6
10.º Enajenaciones	»	»	»	»	»	»
11.º Resultas.	91.630	65	7.338	80	98.969	45
12.º Movimiento de fondos ó suplementos	»	»	»	»	98.969	45
13.º Reintegros	31	80	182	07	216	87
CARGO.	625.052	80	97.567	56	722.620	36

PAGOS	Operaciones reali- zadas en el perio- do ordinario		Operaciones reali- zadas en el semes- tre de ampliación		TOTAL de las operaciones en el ejercicio Pesetas Cts.	
1.º Administración provincial..	65.285	47	682	59	64.968	06
2.º Servicios generales.	18.235	26	5.844	25	24.119	51
3.º Obras obligatorias..	26.048	82	7.034	99	33.083	81
4.º Cargas.	105.444	62	15.022	75	120.467	37
5.º Instrucción pública.	65.883	46	6.449	41	72.332	87
6.º Beneficencia.	239.673	46	47.940	70	287.614	16
7.º Corrección pública.	11.296	69	1.673	72	12.970	41
8.º Imprevistos.	2.759	20	601	18	3.060	38
9.º Nuevos establecimientos.	»	»	»	»	»	»
10.º Carreteras.	6	»	»	»	»	»
11.º Obras diversas..	»	»	»	»	»	»
12.º Otros gastos.	13.975	69	2.811	19	16.786	88
13.º Resultas.	44.636	59	36.965	77	81.602	36
14.º Movimiento de fondos ó suplementos.	»	»	»	»	»	»
DATA.	592.239	26	124.766	55	717.005	81

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Santander á 31 de Diciembre de 1899.

El Depositario,
ENRIQUE PIÑAL.

CONTADURIA DE FONDOS PROVINCIALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á mi cargo.

En Santander á 31 de Diciembre de 1899.

El Contador,
CASIMIRO ODRIÓZOLA.

V.º B.º

El Presidente,
MANUEL ARREDONDO.